

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

000626

DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA,

14 FEB 2014

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE 1.- Que mediante memorandum N° 52 de fecha 07 Febrero del 2014, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avenida Goycolea N° 0517 se pudo constatar que existe actividad Sin patente Comercial.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.


3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

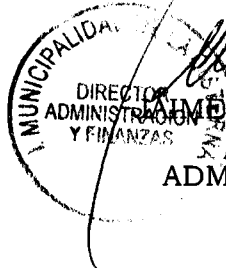
D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avenida Goycolea N°0517 en atención al punto N° 1 del presente decreto.

NOMBRE : SOTO MANQUIAN JORGE
DIRECCIÓN : AVENIDA GOYCOLEA N° 0517
CAUSAL : SIN PATENTE MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE


SOLEDAD CANGA VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
JMC/SCV/olc.-


MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS